



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.42028.2023.0

CASEROS, 10 OCT 2023 2023.

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. ARCIERI Agustín** titular del DNI 40.538.277, con domicilio en la calle El Ceibo 468, de la localidad de Haedo, partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **Sr. Arcieri Agustín**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **A105LYE**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 25 de Agosto del 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de **\$17.722,80 (Pesos diecisiete mil setecientos veintidós con 80/100)**, abonados en fecha 16 de Junio del 2023, referente a la cuota-periodo 02/2021 a 01/2023;

Que acompaña como prueba: comprobantes de pago, Informe de dominio, copia del DNI, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal (fs. 2 a 8);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 16), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Morón desde el 30 de Junio del 2021;

Que en fecha 28 de Agosto del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs. 09/10);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11 A 15 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. Arcieri Agustin**, NO POSEE vehículos municipalizados, y NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

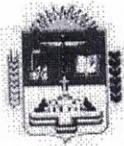
Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"


Corresponde al Expediente N° 4117.42028.2023.0

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del contribuyente **Sr. Arcieri Agustín**, titular del DNI 40.538.277, con domicilio en la calle El Ceibo 468, de la localidad de Haedo, partido de Morón, la suma de **\$17.722,80 (Pesos diecisiete mil setecientos veintidós con 80/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 123


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA ALEJANDRA ALSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO